

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO por el que se establece la Relación única de la normatividad administrativa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RELACION UNICA DE LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO QUE CONTINUARA VIGENTE POR TRATARSE DE REGULACION ESTRICTAMENTE NECESARIA.

JESUS VILLALOBOS LOPEZ, Director de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 37.1307.2007 de la Junta Directiva, y los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 220, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 23, fracción XIII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, como una de sus estrategias básicas en el objetivo número 10, que se ampliarán los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, tiene como objetivo mejorar la gestión de las instituciones públicas federales, previendo diversos sistemas para mejorar la gestión de las instituciones, entre los que destaca el Sistema de Mejora Regulatoria Interna y el Proyecto Base Cero;

Que este Instituto en cumplimiento al Proyecto Integral de Mejora de la Gestión (PIMG) y al Proyecto Base Cero, está resuelto avanzar en la simplificación, actualización y adecuación permanente de las disposiciones jurídicas, así como a eliminar aquellas que se consideren como no vigentes, obsoletas o que dejaron de surtir efectos legales, para dar eficacia a las normas aplicables a los derechohabientes y servidores públicos de este Instituto, y así proporcionar los mecanismos que permitan una adecuada gestión administrativa en el ámbito normativo;

Que como parte de los programas federales citados con anterioridad el Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de la Función Pública para que en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación estandarizara, bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Federal, en materia de Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Humanos; Recursos Financieros; Recursos Materiales; Tecnología de la Información y Comunicaciones, y de Transparencia y Rendición de Cuentas, dejando sin efectos todas aquellas disposiciones lineamientos, oficios circulares, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos al interior de sus instituciones, en esas materias;

Que en este contexto, para determinar la permanencia de un instrumento normativo en el marco jurídico institucional, se consideró el criterio previsto en el Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010;

Que en virtud del Artículo Tercero del Acuerdo citado en el considerando anterior, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, una relación única de la normatividad que, respecto de las materias previstas en el Artículo Primero de ese acuerdo, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria, por lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RELACION UNICA DE LA
NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO QUE CONTINUARA VIGENTE POR
TRATARSE DE REGULACION ESTRICTAMENTE NECESARIA**

ARTICULO PRIMERO.- Los instrumentos normativos administrativos que deben permanecer vigentes de acuerdo a lo previsto en el Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, se enlistan a continuación:

| Instrumento Jurídico | Homoclave para identificación |
|---|--------------------------------------|
| 1. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | ISSSTE-NIARU-ADQS-001 |
| 2. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | ISSSTE-NIARU-OBPB-0001 |
| 3. Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias. | ISSSTE-NIARU-RRFF-0001 |
| 4. Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | ISSSTE-NIARU-RRMM-001 |
| 5. Lineamientos Generales para la Administración de las Areas Almacenarias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | ISSSTE-NIARU-RRMM-002 |
| 6. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | ISSSTE-NIARU-RRMM-001 |
| 7. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | ISSSTE-NIARU-RRMM-002 |

Normas Internas Administrativas que continúan vigentes y que no fueron objeto de análisis por parte de la Secretaría de la Función Pública:

8. Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Gerencias Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.
9. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
10. Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de la Vivienda y del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, y de los Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de las Delegaciones Regionales y Estatales, Hospitales Regionales y del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".
11. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del ISSSTE.
12. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.
13. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas de Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
14. Manual de Procedimientos de Importaciones.
15. Manual de Procedimientos de la Cuenta Corriente.
16. Manual de Procedimientos de las Cuentas de Enlace.
17. Manual de Procedimientos de Capacitación.
18. Manual de Procedimientos para el Control de Artículos Sujetos al Régimen de Caducidad.
19. Manual de Procedimientos para el Inventario Anual de Bienes de Consumo e Inversión.

20. Manual de Procedimientos para la Recepción de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Contratados.
21. Acuerdo por el que se Delega en Diversos Servidores Públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Facultad que se Indica.
22. Acuerdo del Director General del ISSSTE, por el que se Delega en los Delegados Regionales y Estatales, en los Subdelegados de Administración de las Delegaciones Regionales y Estatales, en el Subdirector de Administración y en el Jefe de Servicios de Recursos Humanos del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto, la Facultad de Expedir las Hojas Unicas de Servicios.
23. Acuerdo de la Junta Directiva por el que se Autoriza la Constitución del Subcomité de Bienes Inmuebles del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.
24. Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el "Prontuario Normativo" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día hábil siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección de lo Consultivo de la Dirección Jurídica.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- Con fundamento en el Acuerdo 37.1307.2007 de fecha 28 de febrero de 2007, de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- El Director de Finanzas, **Jesús Villalobos López**.- Rúbrica.